

**DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE TEXAS,  
DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES  
AVISO REFERENTE A CIERTAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS RELACIONADAS CON  
EL TRABAJO Y LA ELEGIBILIDAD PARA OBTENER BENEFICIOS DE COMPENSACIÓN  
PARA TRABAJADORES**

**PARA: Policías, Bomberos, Empleados del Servicio de Ambulancia  
Paramédicos, y Oficiales del Departamento de Correccionales -**

PARA PODER CALIFICAR PARA RECIBIR BENEFICIOS DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES, EL EMPLEADO QUE RECLAMA QUE POSIBLEMENTE FUE EXPUESTO A UNA ENFERMEDAD QUE DEBE SER REPORTADA, INCLUYENDO INFECCIÓN DEL VIRUS DEL VIH, DEBERÁ SER EXAMINADO A NO MÁS TARDAR DEL 10º DÍA DESPUÉS DE QUE HAYA SIDO EXPUESTO Y DEBERÁ PROPORCIONAR AL EMPLEADOR DOCUMENTACIÓN DEL EXAMEN Y UNA COPIA NOTARIADA CON LA FECHA Y CIRCUNSTANCIAS DE LA CAUSA POR LA CUAL FUE EXPUESTO. EL RESULTADO DEL EXAMEN DEBE INDICAR LA AUSENCIA DE LA ENFERMEDAD. NO ES REQUERIDO QUE EL EMPLEADO PAGUE POR EL EXAMEN.

Las enfermedades reportadas son todas las enfermedades contagiosas y condiciones de salud que requieren ser reportadas a la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (H&HSC, por sus siglas en inglés). El criterio para estar expuesto y el protocolo del examen debe cumplir los requisitos del H&HSC.

**PARA: Todos los Empleados Estatales**

PARA PODER CALIFICAR PARA BENEFICIOS DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES, EL EMPLEADO ESTATAL QUE RECLAMA QUE POSIBLEMENTE HA SIDO EXPUESTO AL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y QUE ESTÁ RELACIONADO CON EN TRABAJO, DEBERÁ HACERSE UNA PRUEBA DEL VIH DENTRO DE 10 DÍAS DESPUÉS DE QUE FUE EXPUESTO Y DEBERÁ PROPORCIONAR AL EMPLEADOR DOCUMENTACIÓN DEL EXAMEN Y UNA DECLARACIÓN POR ESCRITO CON LA FECHA Y CIRCUNSTANCIA DE LA CAUSA POR LA CUAL FUE EXPUESTO. EL RESULTADO DE LA PRUEBA DEBE INDICAR LA AUSENCIA DE INFECCIÓN DEL VIH. NO ES REQUERIDO QUE EL EMPLEADO PAGUE POR EL EXAMEN.

PARA MAYOR INFORMACIÓN: HABLE CON SU EMPLEADOR O LLAME AL DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE TEXAS, DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES AL 1-800-372- 7713. TAMBIÉN, COMUNÍQUESE CON LA COMISIÓN DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS PARA ASEGURARSE QUE LOS REQUISITOS DE LAS REGLAS DE SALUD Y SEGURIDAD DEL H&HSC HAN SIDO CUMPLIDOS.

## **EMPLEADORES DE EMPLEADOS DEL SERVICIO DE AMBULANCIA, PARAMÉDICOS, BOMBEROS, POLICÍAS Y OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIONALES.**

Según el Reglamento 110.108 del Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores, los empleadores de empleados del servicio de ambulancia, paramédicos, bomberos, policías, u oficiales del departamento de correccionales deben poner a la vista avisos para informar a los empleados sobre los requisitos que contiene el Código de Seguridad y Salud el cual podría afectar en el proceso de calificación para recibir beneficios de compensación para trabajadores después de haber sido expuesto a una enfermedad reportada. Este aviso debe:

1. ser puesto a la vista en la oficina de personal, si es que la hay;
2. ser puesto a la vista en el área de trabajo de tal manera que los empleados vean este aviso regularmente;
3. ser impreso con un título en tamaño 15, letra negrita de punto, y el texto por lo menos en tamaño 14 punto tipo normal;
4. contener el texto que ha sido dispuesto en el Reglamento 110.108(d);
5. ser puesto a la vista en inglés, español y cualquier otro idioma común para la población de los trabajadores del empleador.

El aviso que se muestra al reverso de esta página cumple con los requisitos señalados arriba. El negarse a mostrar o proporcionar esta información, a como es requerido por el reglamento es una violación a la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas y reglamentos de la División y el infractor puede estar sujeto a recibir multas administrativas.

El costo del examen de una enfermedad reportada deberá ser pagado por la compañía de seguros de compensación para trabajadores del empleador.

### **AGENCIAS ESTATALES:**

Según el Reglamento del Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores 110.108 cada agencia estatal debe poner a la vista avisos donde se informa a los empleados sobre los requisitos, los cuales pueden afectar el proceso de calificación para recibir beneficios después de haber sido expuesto al virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

Este aviso debe:

1. ser puesto a la vista en la oficina de personal de la agencia;
2. ser puesto a la vista en el área de trabajo de tal manera que los empleados vean este aviso regularmente;
3. ser impreso con un título en tamaño 15, letra negrita de punto, y el texto por lo menos en tamaño 14 punto tipo normal.
4. contener un texto como ha sido dispuesto en el Reglamento 110.108(d);
5. ser puesto a la vista en inglés, español, o en inglés y cualquier otro idioma común para la población de los trabajadores del empleador.

El aviso que se muestra en el reverso de esta página cumple con los requisitos señalados arriba. El negarse a mostrar o proporcionar esta información, a como es requerido por el reglamento es una violación a la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas y reglamentos de la División y el infractor puede estar sujeto a recibir multas administrativas.

El costo del examen de una enfermedad reportada deberá ser pagado por la compañía de seguros de compensación para trabajadores del empleador.

**NO MOSTRAR ESTE LADO**